



En el pueblo de S. Juan de Herrera a primera de
bueno de mil ochocientos sesenta y cuatro: Puntos
en el lugar donde acostumbramos reunirnos los V.
concejales D. Miguel José Benítez de Alatorre, D. Juan
José Regidor primero, D. Juan ^{de} Valdez Regidor seg.
y D. Esteban Quintanilla Regidor tercero y D. Sebastián
José Pro-sindico, bajo la presidencia del Sr. D.
D. Pedro Salas, abierta por este Ch. la causa, dijo: Que
al efecto de dar cumplimiento al artículo uno y
seis de la Ley del Reglamento debia providarse la
transmisión de uno de los regidores presentes para de-
sempeñar en este año el cargo de Pro-sindico
y que a tenor de lo dispuesto en el artículo uno y
tres del Reglamento correspondia también a los
días en que se el transcurso del año celebrarse este ayun-
tamiento en sesiones; y conformes los V. concejales con
la junta de los V. señores acordaron que el cargo
de Pro-sindico lo desempeñase el Regidor D. Sebastián
José y Lobet en su cargo egerido ya en el año pasado
y que en cuanto a los días en que debían celebrarse las
sesiones del Ayuntamiento acordaron igualmente que
dichas sesiones ordinarias continuaran celebrándose
los miércoles de cada semana en sus costumbres
de bien practicarlas ya de años anteriores, resol-

